



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°089-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social N°011-2016-CDS/MPC,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°10 de fecha 20 de Mayo del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social N°011-2016-CDS/MPC visto: el expediente N°3432, presentado por el consultorio odontológico "LANDI DENT" quienes solicitan realizar convenio PROGRAMA SALUD BUCAL, en la provincia de Concepción y contando con la opinión legal N°100-2016-GAJ/MPC, la comisión emite el dictamen, Artículo primero recomendar la firma de Convenio de Cooperación entre la municipalidad provincial de Concepción y el consultorio Odontológico "LANDI DENT".

Que, al artículo 9 numeral 26 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros emite el:

**ACUERDO N°089.- El concejo Municipal por unanimidad aprueba la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Concepción y el Consultorio Odontológico "LANDI DENT", asimismo autoriza al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.**

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintitrés días del mes de Mayo del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osores Cárdenas  
ALCALDE



Integrando Concepción y sus distritos